

Ordenanza N° 24 (1939)

Vista la comunicación del Departamento Ejecutivo informando sobre la conveniencia de efectuar abovedamiento de algunas calles del Municipio que no han sido incluidos en los 9.000 metros de trabajo aprobados por Ordenanza N° 22, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art 1- Apruébese la propuesta del señor de Antonia Giorgetti, al precio de \$0,15 m/n el metro lineal, por abovedamiento de 700 metros aproximadamente de calles, encontrándose plenamente justificado el aumento de cinco centavos, por tratarse de terrenos que requieren mayor trabajo, por no haber sido nunca trabajados.

Art. 2- Apruébese también el precio de \$30.- m/n para relleno de la laguna existente en el Boulevard 9 de Julio y abovedamiento de 75 metros del mismo, en el tramo correspondido entre las quintas 3 y 4 del Plano Oficial.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 9 días del mes de Junio de 1939.